



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDJLO/SC- SEGUNDA
CONVOCATORIA - DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°002-2024-MDJLO/CS
"ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS PARA SERENAZGO CON LA FINALIDAD DE
REFORZAR EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CALLES DEL
DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"**

En el distrito de José Leonardo Ortiz, a las 09:00 horas del día 08 de Noviembre del 2024, en la Sub-Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, el Comité de Selección conformado por el **PRESIDENTE LIC. SEGUNDO PROSPERO MONJE FERNANDEZ, PRIMER MIEMBRO Sr. CARLOMAGNO RODRIGUEZ TUESTA** y el **SEGUNDO MIEMBRO SR. JOSE FRANCISCO ARRASCUE VILLEGAS**, designados mediante **FORMATO N° 04** de fecha 23 de octubre del 2024, para llevar la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDJLO/SC- SEGUNDA CONVOCATORIA - DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°002-2024-MDJLO/CS**, de la contratación de bienes: "ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS PARA SERENAZGO CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ", por un valor estimado **S/ 655,270.00 (SIESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF), de la ley de contrataciones del estado (Ley N°30225 y sus modificatorias) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDJLO/SC- SEGUNDA CONVOCATORIA - DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°002-2024-MDJLO/CS**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

PRIMERO: El Órgano Encargado de Contrataciones verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100821371	AUTOESPAR S A	2024-10-28 11:06:32.0	Proveedor con RUC
2	Proveedor con RUC	20123704585	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-29 15:08:55.0	Proveedor con RUC
3	Proveedor con RUC	20211377748	NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C.	2024-10-26 10:19:35.0	Proveedor con RUC
4	Proveedor con RUC	20256211310	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	2024-11-05 17:59:24.0	Proveedor con RUC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

5	Proveedor con RUC	20370329304	SERVITRACTOR S.A.C.	2024-10-29 15:09:49.0	Proveedor con RUC
6	Proveedor con RUC	20440376704	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	2024-10-28 10:34:56.0	Proveedor con RUC
7	Proveedor con RUC	20453704611	AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.	2024-10-28 09:33:13.0	Proveedor con RUC
8	Proveedor con RUC	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	2024-10-28 15:07:49.0	Proveedor con RUC
9	Proveedor con RUC	20495635822	AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.	2024-10-29 10:02:54.0	Proveedor con RUC
10	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	2024-10-28 11:01:34.0	Proveedor con RUC
11	Proveedor con RUC	20550970890	REPRESENTACIONES ELECTRICAS R & L S.A.C	2024-10-29 15:33:26.0	Proveedor con RUC
12	Proveedor con RUC	20556038806	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	2024-10-29 17:44:32.0	Proveedor con RUC
13	Proveedor con RUC	20601762219	AUTONIZA S.A.C.	2024-10-26 00:11:34.0	Proveedor con RUC
14	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-11-03 23:49:23.0	Proveedor con RUC
15	Proveedor con RUC	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	2024-10-26 11:28:57.0	Proveedor con RUC

SEGUNDO: El comité de selección, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MDJO/IC3-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS PARA SERENAZGO CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS PARA SERENAZGO CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ			
20123704585	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/11/2024	15:25:53	Electronico
20211377748	NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C.	07/11/2024	18:27:45	Electronico
20453704611	AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.	07/11/2024	20:39:46	Electronico
20440376704	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	07/11/2024	21:45:38	Electronico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*

TERCERO: El presidente del comité de selección, mediante CARTA N° 001-2024/MDJLO-AS-26-CS-2, de fecha 08.Nov.2024, remite al postor RINAIT S.R.L. la subsanación de sus ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO, donde el lugar del procedimiento no era correcto, el cual se remitió en el aplicativo SEACE, otorgándole un (1) día hábil, para subsanar lo mencionado, dando cumplimiento a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CS: DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE.

Mediante CARTA N° 002-2024-MDJL2024/MDJLO-AS-26-CS-2, de fecha 08.Nov.2024, remite al postor NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C., la subsanación de su ANEXO N°01 DEL PROCEDIMIENTO, ya que el anexo no correspondía al de las bases integradas, el cual se remitió en el aplicativo SEACE, otorgándole un (1) día hábil, para subsanar lo mencionado, dando cumplimiento a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CS: DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE.

Mediante CARTA N° 003-2024/MDJLO-AS-26-CS-2, de fecha 08.Nov.2024, remite al postor AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L., la subsanación de sus ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO, donde el lugar del procedimiento no era correcto, el cual se remitió en el aplicativo SEACE, otorgándole un (1) día hábil, para subsanar lo mencionado, dando cumplimiento a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CS: DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE.

Mediante CARTA N° 004-2024/MDJLO-AS-26-CS-2, de fecha 08.Nov.2024, remite al postor INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.C., la subsanación de sus ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO, donde el lugar del procedimiento no era correcto, el cual se remitió en el aplicativo SEACE, otorgándole un (1) día hábil, para subsanar lo mencionado, dando cumplimiento a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CS: DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE.

CUARTO: El comité de selección, procede a verificar la subsanación del documento de la oferta subsanada del postor RINAIT S.R.L. subsano el documento mediante el archivo SUBSANACION AS N 0262024 ANEXOS, el cual está conforme.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura	AS-SM-26-2024-MDJLO/CS-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS PARA SERENAZGO CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
Número de Contratación	M.D.JOSE L. ORTIZ-2024-188

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20123704585
Consorcio	No
Nombre o razón social	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	08/11/2024	1	Publicado	(170094 KB)	SI	

El postor NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C., subsano el documento mediante el archivo ANEXO SUBSANACION DE OFERTA, el cual está conforme.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura	AS-SM-26-2024-MDJLO/CS-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS PARA SERENAZGO CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
Número de Contratación	M.D.JOSE L. ORTIZ-2024-188

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20211377748
Consorcio	No
Nombre o razón social	NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	08/11/2024	1	Publicado	(174121 KB)	SI	

Del mismo modo, se procedió a verificar la subsanación en el aplicativo SEACE, de acuerdo con el plazo otorgado, determinándose que el postor AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L., el cual no subsano la documentación solicitada en el plazo previsto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura	AS-SM-26-2024-MDJLO/CS-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS PARA SERENAZGO CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
Número de Contratación	M.D.JOSE L. ORTIZ-2024-188

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	29453704611
Consortio	No
Nombre o razón social	AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	08/11/2024	1	Publicado	(163071 KB)	No	

Por ultimo, se procedió a verificar la subsanación en el aplicativo SEACE, de acuerdo con el plazo otorgado, determinándose que el postor INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.C., el cual subsano la documentación solicitada en el plazo previsto.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura	AS-SM-26-2024-MDJLO/CS-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS PARA SERENAZGO CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
Número de Contratación	M.D.JOSE L. ORTIZ-2024-188

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20440376794
Consortio	No
Nombre o razón social	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	08/11/2024	1	Publicado	(169740 KB)	SI	

QUINTO: El Comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
 CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTAS/2.2.1 Oferta Técnica/ 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria								
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo 4)	f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	CONDICION
RINAIT S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	CUMPLE	
NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	CUMPLE	
AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.	NO					NO	NO	NO ADMITIDA
	CUMPLE					CORRESPONDE	CUMPLE	
INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.C.	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	CUMPLE	

Que, de acuerdo con la OPINIÓN N° 243-2017/DTN:
 //... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento...//

INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.C.

Que, de acuerdo al literal d) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, portor deberá:

Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1. del capítulo III de la presente sección (Anexo N°3)

Que, de acuerdo a la revisión y validación realizada por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, solicitada con Carta N°001296-2024-MDJLO/ GAF/SGL [1843-26] firmado por el presidente del comité y visado por los miembros integrantes del comité de selección, indica en el numeral 34 que no cumple con la CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE LTS/GLN, tal como se visualiza a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA ADQUISICION DE 05 CAMIONETAS D/C 4X2		AUTO CENTRO	NOR AUTOS	INTER MOTOR	RINAIT	
DATOS GENERALES						
CARROCERIA						
34	TIPO	DOBLE CABINA CON 04 PUERTAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE LTS/GLN	Capacidad de tanque de combustible: 80 litros o 21 galones	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
36	TRACCION	4 X 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de una observación realizada en el pliego de consultas y observaciones se precisa la capacidad del tanque de combustible, siendo el siguiente:

Observación: Nro. 23
Consulta/Observación:
En el capítulo III, especificaciones del vehículo, numeral 35 indican:

Capacidad del tanque de combustible: Indicar según el fabricante.

Sobre el particular, indicamos que las bases deben brindar información exacta para el correcto desempeño de la función pública.
de ello, es necesario establecer capacidades exacta para que el vehículo adquirido tenga autonomía de trabajo continuo.

Observación:
Por lo expuesto, se solicita modificar el requerimiento y solicitar capacidad de tanque de combustible : Mínimo 80 litros o 21 galones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TDR Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
Artículo 2 Ley de contrataciones
Análisis respecto de la consulta u observación:
Según el artículo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria establece lo siguiente:

Se acoge lo solicitado.
Capacidad de tanque de combustible: 80 litros o 21 galones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Según el artículo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria establece lo siguiente:

Se acoge lo solicitado.
Capacidad de tanque de combustible: 80 litros o 21 galones

Ahora bien, el **Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases** en su numeral 72.6. indica lo siguiente: "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; (...)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, en virtud de ello, el mencionado postor, adjunta en su propuesta técnica, especificaciones técnicas, que no cumple con lo solicitado por el área técnica, no cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

En tal sentido este comité de selección, en amparo al art. 46 del RLC, acuerda por unanimidad el tener por NO ADMITIDA LA PROPUESTA.

SEXTO: El comité de selección procederá a evaluar las ofertas que fueron admitidas de conformidad con los numerales 74.1 y 74.2 del art. 74 Evaluación de las ofertas del RLCE y según los factores de evaluación establecidos en las bases (Precio)

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- I = Oferta.
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.
- O_i = Precio i.
- O_m = Precio de la oferta más baja.
- PMP = Puntaje máximo del precio.

Nº ITEM	POSTOR	FACTOR PRECIO	Precio Unitarios	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	ORDEN DE PRELACION
1	RINAIT S.R.L.	895,000.00	179,000.00	70.89	2
2	NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C.	634,500.00	126,900.00	100	1

Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que el mencionado postor, han obtenido el puntaje de 100 puntos, respectivamente.

SETIMO: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° DE ORDEN PRELACION	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR (S/ 1'900,000 SOLES)	ESTADO
1	NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C.	2'123,390.75	CALIFICADO
2	RINAIT S.R.L.	2'079,050.00	CALIFICADO

OCTAVO: DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-2018-EF

Que, a fin de evaluar la experiencia de la oferta, el comité de selección determina la calificación y publica su calificación, cuyo puntaje mínimo es 100 puntos, para acceder a la oferta económica.

N° DE ORDEN PRELACION	POSTOR	CAPACIDAD LEGAL	PUNTAJE
		HABILITACION	TOTAL
1	NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C.	SI CUMPLE	100
2	RINAIT S.R.L.	SI CUMPLE	70.89

OCTAVO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de haberse revisado la EVALUACIÓN TÉCNICA de los REQUISITOS DE CALIFICACION al postor, el COMITÉ DE SELECCIÓN determina que el postor ha cumplido con los requisitos que exige las bases integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-MDJLO/SC- SEGUNDA CONVOCATORIA - DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°002-2024-MDJLO/CS, en virtud de los resultados a:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C., por el monto de S/. 634,500.00 SOLES.	100	1°

Que, en aplicación de la **LEY N° 32077: LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE**

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,

b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Que, de acuerdo con la presente normativa, se deja constancia que la aplicación **LEY N° 32077** con la finalidad de que la entidad de ser el caso aplique la presente Ley para el perfeccionamiento del contrato, previa solicitud del contratista de acogerse a la retención o caso contrario la presentación de carta fianza de fiel cumplimiento, como corresponde.

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 16:00 horas del día 12 de noviembre del 2024.


LÍC. SEGUNDO PROSPERO MONJE FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE COMITE DE SELECCIÓN


Sr. CARLOMAGNO RODRIGUEZ TUESTA
PRIMER MIEMBRO DE COMITE DEL
SELECCIÓN


SR. JOSE FRANCISCO ARRASCUE VILLEGAS
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITE DE
SELECCIÓN